

**18687** *RESOLUCIÓN CLT/2513/2006, de 4 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de 20 de junio de 2006, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la Porxada, en Granollers, y de delimitación de un entorno de protección.*

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán,  
Resuelvo:

1. Publicar íntegramente en el DOGC y en el BOE el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 20 de junio de 2006, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la Porxada, en Granollers, y de delimitación de un entorno de protección.

2. Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Gobierno en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde la notificación o publicación en el DOGC.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—El Consejero de Cultura, Ferran Mascarell i Canadà.

ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 2006, DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, DE DECLARACIÓN DE BIEN CULTURAL DE INTERÉS NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, DE LA PORXADA, EN GRANOLLERS, Y DE DELIMITACIÓN DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

Por la Resolución CLT/485/2006, de 13 de febrero (DOGC núm. 4587, de 7-3-2006), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la Porxada, en Granollers, y de delimitación de su entorno de protección.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural de Cataluña y del Instituto de Estudios Catalanes;

Visto que durante la tramitación de este expediente no se ha presentado ninguna alegación;

A propuesta del consejero de Cultura, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Porxada, en Granollers, según la ubicación y la descripción que constan en el anexo 1 de este Acuerdo.

2. Delimitar el entorno de protección de este monumento, que consta en el plano que se publica junto a este Acuerdo y sobre la base de la justificación que se incluye en el anexo 2.

3. Incluir como objeto de protección el subsuelo del monumento y del entorno de protección.

## ANEXO 1

### Ubicación y descripción

El elemento objeto de este acuerdo de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, es el edificio llamado la Porxada, en Granollers.

Se considera monumento la edificación conformada por la plataforma del pavimento de piedra, las 15 columnas de piedra y el tejado, así como su subsuelo.

La Porxada de Granollers, erigida entre los años 1586 y 1587 por el maestro de obras Bartomeu Brufalt por encargo del Consejo de la Vila, es el elemento arquitectónico más característico y definitorio de la ciudad de Granollers.

Se encuentra ubicada en el centro del núcleo antiguo de la ciudad, en la antigua plaza del Blat, actualmente llamada plaza de la Porxada. Su utilización original era servir de cobijo al mercado agrícola que se celebraba en la villa de Granollers y que tenía una importancia y relieve supracomarcial, ejemplo de la vitalidad agrícola, social y económica de un gran sector del territorio de Cataluña.

La Porxada tiene planta rectangular y está cubierta por una estructura de madera de cuatro vertientes soportada por quince columnas de piedra apoyadas sobre una plataforma de pavimento de piedra.

Fue destruida parcialmente en los bombardeos de la Guerra Civil y posteriormente reconstruida. Más recientemente ha sido restaurada por el Servicio de Patrimonio Arquitectónico Local de la Diputación de Barcelona entre 1985 y 1986.

La singularidad su estructura, su larga historia y el valor testimonial y urbano de este elemento está ampliamente reconocido y documentado, siendo una referencia urbana y sociológica dentro del conjunto de la población.

La situación de este monumento es un hito que configura una imagen paisajística en el marco urbano que le da soporte. La relación entre la Porxada y el espacio físico donde está situada ha establecido un diálogo ambiental que a lo largo del tiempo ha dado una gran entidad arquitectónica, económica, comercial, emblemática y cultural a la población de Granollers.

## ANEXO 2

### Justificación del entorno de protección

La singularidad de la Porxada de Granollers aconseja la definición de este entorno como el mejor instrumento para garantizar la pervivencia de sus valores culturales en las mejores condiciones posibles. La protección del entorno incluye también la de su subsuelo.

Esta figura legal considera e incorpora, desde su propia definición, las interacciones del monumento con cada uno de los elementos urbanos de su entorno, así como la relación de estos últimos entre ellos. Es, pues, un instrumento de protección global, valorativa de la realidad, con la clara intención de conservar en las mejores condiciones posibles el legado patrimonial inherente al monumento.

Se pretende conseguir el equilibrio entre la necesidad de crear un área de protección alrededor del monumento que garantice suficientemente el control sobre el entorno y la voluntad de no afectar más espacios de los estrictamente necesarios para su correcta percepción.

De acuerdo con estos principios el entorno es un perímetro de forma irregular resultado del criterio general de incluir las fincas adyacentes físicamente y visualmente al monumento. La unidad utilizada para la inclusión en el entorno es la parcela como elemento básico que permite el control visual de la volumetría que pueda aparecer en aplicación de las normas urbanísticas vigentes.

La Porxada es el elemento central del espacio conocido históricamente como plaza del Blat, plaza Gran, o, actualmente, plaza de la Porxada. Este ámbito, el principal de una serie de espacios generados por la actividad comercial medieval y que se ha mantenido y potenciado comercialmente hasta nuestros días, constituye una unidad espacial formada por edificaciones de diversas tipologías, estilos y focalizaciones.

A partir de las antiguas parcelas, la centralidad del lugar ha provocado una dinámica de renovación histórica que ha afectado a la propia parcelación y a las edificaciones levantadas sobre ellas. Así se han mantenido algunos edificios medievales (muy transformados), junto con arquitectura popular, modernista y contemporánea. Como denominador común a todas ellas destaca la utilización comercial de los locales de planta baja, que viene dada por su tradición histórica y por su ubicación central dentro de la ciudad de Granollers.

Esta dinámica de transformación del lugar hace que sea esencial el control de las actuaciones sobre los edificios que rodean la plaza para garantizar el mantenimiento del ámbito del monumento. Este control es de naturaleza eminentemente visual y por este motivo la delimitación incluye todas aquellas fincas que pueden afectar su contemplación de manera directa y allí donde intervenciones poco cuidadosas pueden desvirtuar los valores patrimoniales del monumento.

Por otro lado no se considera necesario la delimitación de un entorno de protección más amplio por el hecho de que la Porxada está incluida en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Arqueológico de Granollers (PEPPAA), con el número de ficha e-18 y clave de protección I (el más elevado). Asimismo diferentes edificios del entorno delimitado, con fachada a la plaza de la Porxada, están incluidos en el Plan Especial y gozan de diferentes niveles de protección. Estas protecciones urbanísticas se juxtaponen y complementan con esta delimitación, de manera que queda garantizada la conservación del elemento desde los diferentes ámbitos de competencia de las administraciones implicadas.

